

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 008 - 2019 -
MDY/HVCA**

Yauli, 01 de Agosto de 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAULI - HUANCAVELICA

VISTOS:

En Sesión Ordinaria N° 014 - 2019-MDY/HVCA de fecha 31 de Julio de 2019; INFORME N° 779 - 2019/ GDE y SC/MDY - HVCA de fecha 19 de Julio de 2019 emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico y Servicio a la Ciudadanía; INFORME N° 196 - 2019 -SGSCPMYS/MDY-HVCA de fecha 18 de Julio de 2019 emitido por la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana, Policía Municipal y Serenazgo a través de la cual solicita la ratificación del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana de Yauli, para el ejercicio 2019; y demás documentos que escoltan el expediente administrativo, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidad, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que se encuentra reconocida en la Constitución Política del Perú y que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de ejecución, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el Inciso 8 del Artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades señala que es atribución del Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las Ordenanzas y dejar sin efecto los Acuerdos;

Que, conforme al primer párrafo del Artículo 39° y primer párrafo del Artículo 40° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipales, los Concejos Municipales ejercen funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos. Las Ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales en la materia de su competencia son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las causales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las municipalidades que tienen competencia normativa;

Que, mediante Ley N° 27933, se crea el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC), norma que tiene por objeto proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades, garantizar la Paz, tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel Nacional, como también desarrolla un concepto sistemático e integral de la seguridad ciudadana, concibiéndola como la acción que desarrolla el estado con la colaboración de la ciudadanía, destinada a lograr la convivencia pacífica, la erradicación de la violencia, libre utilización de las vías y espacios públicos y contribuir a la prevención de delitos y faltas, con el apoyo de la comunidad organizada;

Que, mediante Decreto Supremo N° 011-2014, se aprobó el reglamento de la Ley N° 27933 - Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, en su Artículo 36°, establece que los Comités Distritales de Seguridad Ciudadana CODISEC, son unos de los componentes del mencionado Sistema, los cuales constituyen una instancia de diálogo, coordinación y elaboración de políticas planes, directivas y programas, vinculados a la seguridad ciudadana en el ámbito distrital, son presididos por el Alcalde Distrital de la Jurisdicción respectiva, recayendo en la Secretaría Técnica, la división de Seguridad y Defensa Civil; que, según lo prescrito en el Artículo 30° inciso b) y Artículo 47° del citado reglamento, son funciones de la Secretaría, entre otras presentar, el proyecto del Plan Local de Seguridad Ciudadana al CODISEC y una vez aprobado por el comité, presentarlo al Concejo Municipal Distrital para su ratificación mediante ordenanza;

Que mediante Decreto Legislativo N° 1454, que modifica los artículos 2, 3, 3-A, 4, 5, 9, 11 Y 17 de la Ley N° 27933, señala que el CODISEC propone ante la Municipalidad Distrital la aprobación del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana alineado al Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana, elaborado bajo un enfoque de gestión por resultados e intercultural y articulado con los instrumentos de SINAPLAN;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 10-2015-IN, de fecha 09 de enero del 2015, se aprobó la Directiva N° 001-2015-IN, que aprueba "Los lineamientos para la formulación, aprobación, ejecución y evaluación de los planes de seguridad ciudadana, supervisión y evaluación de los comités de SEGURIDAD Ciudadana";

Que, la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana, Policía Municipal y Serenazgo mediante INFORME N° 196 - 2019 -SGSCPMYS/MDY-HVCA de fecha 18 de Julio de 2019, informa respecto al procedimiento de la aprobación del "Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana YAULI - 2019" del Distrito de Yauli, indicando que el 15 de Julio de 2019, el CODISEC aprobó el "Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana YAULI - 2019", la misma que debe ser ratificado por el Concejo Municipal;

Creada el 23 de Junio de 1962, según Ley N° 14164



"Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad"

Que, el "Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana YAULI - 2019" obedece a la necesidad de contar con un instrumento de Gestión Instrumental para reducir la violencia y la inseguridad desde una Óptica integral, multisectorial, dentro del marco de las políticas de Concejo Nacional de Seguridad Ciudadana y en concordancia con la Ley N° 27933 - Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, que tiene como finalidad plantear una estrategia de lucha contra la inseguridad ciudadana en Yauli, con la participación activa y coordinada de la Sociedad Civil, la Municipalidad, Policía Nacional del Perú y otras Instituciones Públicas y Privadas a través del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC);

Que, mediante INFORME N° 779 - 2019/ GDE y SC/MDY - HVCA de fecha 19 de Julio de 2019 la Gerencia de Desarrollo Económico y Servicio a la Ciudadanía, solicita que se efectúe la ratificación del "Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana" del Distrito de Yauli", mediante Sesión de Concejo;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 9º, numeral 8) y Artículo 20º numeral 4) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, y el voto UNÁNIME de los señores Regidores y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta se aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE RATIFICA EL "PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA YAULI - 2019"

ARTÍCULO PRIMERO: RATIFICAR, el "PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA YAULI - 2019", para el ejercicio 2019, aprobado por el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana de Yauli, según Acta de Aprobación del plan por los miembros del CODISEC de fecha 15 de Julio del presente año.

ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR, que el Plan ratificado en el artículo precedente, con anexo adjunto, forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Secretaría Técnica del CODISEC y a la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana, Policía Municipal y Serenazgo el cumplimiento y monitoreo de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, esta disposición municipal a las instancias administrativas que correspondan, para los fines de su estricto cumplimiento.

ARTÍCULO QUINTO: ENCÁRGUESE, a la Sub Gerencia de Imagen Institucional, la publicación de la presente Ordenanza en la página web oficial de la Municipalidad Distrital de Yauli.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Distribución
Alcaldía
Gerencia Municipal
Gerencia de Administración y Finanzas
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
Gerencia de Desarrollo Económico y Servicio a la Ciudadanía
Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana, Policía Municipal y Serenazgo
Sub Gerencia de Imagen Institucional
Archivo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAULI - HUANCAMELICA
Silvestre Soto Olarte
ALCALDE